ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO BERNAL MIRANDA, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. CARLOS A. VALLEJO RANGEL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y, POR LA OTRA, FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, A.C., EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR EL SR. GUSTAVO LARA ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

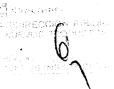
Con fecha 4 de agosto de 2007, LA DONANTE y EL DONATARIO celebraron el Convenio de Concertación, en adelante "EL CONVENIO", por el cual acordaron apoyar la educación de los estudiantes ganadores del concurso "Olimpiada del Conocimiento Infantil", organizada y realizada por LA DONANTE, consistente en un concurso para alumnos de 6° grado de primaria, sobre las principales asignaturas del Plan de Estudios de Educación Primaria, estableciendo las obligaciones a cargo de cada una de ellas.

En el citado CONVENIO se estableció que LA DONANTE con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal de 2007, aportaría a EL DONATARIO a través de un donativo la cantidad de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que comprende 450 becas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, durante 4 meses para el período escolar septiembre - diciembre de la generación 2007; y que para los años subsecuentes, durante la vigencia de EL CONVENIO, LA DONANTE y EL DONATARIO celebrarían un Anexo de Ejecución para cubrir las becas hasta por los 3 años de educación secundaria de dichos becarios, de acuerdo a su suficiencia presupuestaria en el ejercicio fiscal respectivo.

Con fecha 25 de agosto de 2008, LA DONANTE y EL DONATARIO celebraron un Anexo de Ejecución, con el objeto de establecer las bases, conforme a las cuales LA DONANTE otorgó un donativo en dinero para que EL DONATARIO lo destinara a continuar apoyando la educación de los estudiantes ganadores del concurso "Olimpiada del Conocimiento Infantil", por la cantidad de \$6′300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que comprendió 450 becas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, durante 10 meses para los períodos escolares enero – junio y septiembre – diciembre de la generación 2007 y 450 becas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, durante 4 meses para el período escolar septiembre – diciembre de la generación 2008.

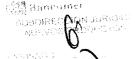
DECLARACIONES

- I. De "LA DONANTE", que:
- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que entre sus facultades se encuentra la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestaria 11 700 2 0 09 00 002 M001 7505 1 1;



13500

- c) Con fecha 01 de junio de 2009, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este Anexo de Ejecución, en términos del artículo 80, fracción II, de la LEY DE PRESUPUESTO;
- d) El donativo materia del presente Anexo de Ejecución cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos del artículo 7°, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005;
- f) Que suscribe el presente Anexo de Ejecución con el objeto de otorgar un donativo en dinero a "EL DONATARIO", para que lo destine al desarrollo del proyecto denominado "Becas Olimpiada del Conocimiento Infantil SEP-Fundación BBVA Bancomer", cuyos objetivos y presupuesto debidamente desglosado forman parte de este instrumento como Anexo "A".
- g) Para todos los efectos legales que deriven de este Anexo de Ejecución, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.
- II. De "EL DONATARIO", que:
- a) Es una institución sin fines de lucro legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública 17,210 de fecha 8 de diciembre de 1992, otorgado ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público 158 del Distrito Federal, inscrito en el Folio de Personas Morales Civiles No. 28,498 del Registro Público del Distrito Federal;
- b) Con la Escritura Pública No. 69,354 de fecha 5 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Javier Islas Pérez Almaraz, Notario Público 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría No. 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, se hizo constar el cambio de la razón social por la de "Fundación BBVA Bancomer, A.C.";
- c) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la LEY DE PRESUPUESTO, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta a este Anexo de Ejecución como Anexo "B";
- d) Presentó a LA DONANTE la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, la cual adjunta a este Anexo de Ejecución como Anexo "C";
- e) Presentó a LA DONANTE el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se adjunta como Anexo "A" al presente Anexo de Ejecución como parte del mismo;
- f) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran: realizar, promover y fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades encaminadas a la promoción de las bellas artes, de la cultura en general, de la educación, de la ciencia y de las actividades humanistas, apoyar a artistas para que desarrollen y promuevan sus obras artísticas a personas morales autorizadas



para recibir donativos que se consideren deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; difundir, colaborar y apoyar la realización de actividades relacionadas con la cultura en general, en sus diferentes campos, tales como pinturas, escultura, música, teatro, danza, y combinaciones, artes a través de los medios electrónicos de la modernidad, fotografía, cine, diseño, artes aplicadas y literatura, así como actividades relacionadas con la educación, la ciencia, y las humanidades; publicar, editar, coeditar, imprimir, distribuir en forma gratuita o a un precio de recuperación, toda clase de libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, con contenido cultural, educativo, científico, humanístico, y artístico ya sea en forma directa o en colaboración con terceros;

- g) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de la escritura pública número 83,251 de fecha 23 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137 del Distrito Federal, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este Anexo de Ejecución;
- h) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FBB9212149F3; así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) FBB92121409019;
- i) Designa al Señor Gustavo Lara Alcántara, que fungirá como responsable interno solidario de EL DONATARIO respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y
- j) Para todos los efectos legales que deriven de este Anexo de Ejecución, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.
- III.- Del responsable interno solidario de EL DONATARIO, que:
- a) El Sr. Gustavo Lara Alcántara, de nacionalidad mexicana, colabora con EL DONATARIO como Responsable Administrativo, tiene como actividad la de Director de la Asociación, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave LAAG660116SP7, lo que acredita con copia de dicho documento;
- b) Acepta la designación que le hace EL DONATARIO para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y
- c) Para todos los efectos legales que deriven de este Anexo de Ejecución, señala como su domicilio en la Av. Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en México, Distrito Federal.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la LEY DE PRESUPUESTO, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, LA DONANTE, EL DONATARIO y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DONANTE otorga a EL DONATARIO y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de \$10'800,000.00 (Diez Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "Becas Olimpiada del Conocimiento Infantil SEP-Fundación BBVA Bancomer", cuyos objetivos y presupuesto se precisan en el Anexo "A" de este instrumento.

EL DONATARIO se obliga a entregar a **LA DONANTE** el recibo o recibos que acrediten la recepción del donativo que se reciba de la misma y cuenta con un plazo de **seis meses y cinco días** para la aplicación de los recursos y para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA.- EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará trimestralmente a LA DONANTE el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgó, así mismo, deberá presentar un informe final sobre el desarrollo del proyecto. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el Anexo "A" de este instrumento.

TERCERA.- EL DONATARIO está obligado a responder por:

- 1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;
- 2. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este Anexo de Ejecución; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
- 3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberá destinarse, referidos en la cláusula primera de este Anexo de Ejecución.

CUARTA.- EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran LA DONANTE y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA.- El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.



EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA.- En el supuesto de que EL DONATARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Anexo de Ejecución, LA DONANTE, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA.- Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en los objetivos específicos para los que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- En caso de que EL DONATARIO incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por LA DONANTE, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA.- En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores LA DONANTE podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que EL DONATARIO sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la LEY DE PRESUPUESTO.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del Anexo de Ejecución, para lo cual **LA DONANTE**:

- 1. Comunicará por escrito a EL DONATARIO del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
- 2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por EL DONATARIO, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Anexo de Ejecución, y
- **3.** Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente Anexo de Ejecución, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

ESS FUBDINECCION JURIDIO FUBVOS PANDUCTOS **DÉCIMA PRIMERA.-** Las modificaciones a este Anexo de Ejecución se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Anexo de Ejecución, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente instrumento se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de diciembre de 2009**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **26 de Junio de 2009**, en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

Por: "LA SEP"

G.Dan

Guillermo Bernal Miranda

Oficial Mayor

Carlos A. Vallejo Rangel Coordinador Administrativo de la Oficialía Mayor Por: "LA FUNDACIÓN"

Sr. Gustavo Lara Alcántara Director General y Responsable Interno Solidario

> DIRECTION GENERAL DE ADMINISTRACION PRESUMPATAL Y RECURSOS FINANCIEROS DIRECCION GENERAL TO MA A DE PRESUPUESTA Y MOCIMATIVIDAD DIRECCION DE NORMATIVIDAD IN MER VETATE CA

SFT. 14 2009

SUBSTRECCION DE CONTRATOS
DEPTO, CONTRATOS DE
SERVICIOS PERSONALES

ANEXO "A"

FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, A. C.

CLUNI: FBB92121409019

RFC: FBB9212149F3

Domicilio Fiscal: AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, C. P. 03330, DELEGACIÓN BENITO

JUÁREZ, MÉXICO, D. F. Teléfono: 0155 56210905

Correo electrónico: g.lara@bbva.bancomer.com

Representante legal

Nombre y apellidos: GUSTAVO LARA ALCÁNTARA

Teléfono: (0155) 5621 0905 Casa: 01722 2081927 Celular: 04455 1876 0074

Correo electrónico: g.lara@bbva.bancomer.com

Título del proyecto: BECAS OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL SEP-FUNDACIÓN BBVA

BANCOMER

Suma solicitada a SEP: \$10, 800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Duración del proyecto:

El proyecto se ejecutará: JUNIO-DICIEMBRE

Responsable Administrativo del proyecto

Nombre y apellidos: GUSTAVO LARA ALCÁNTARA

Teléfono: (0155) 5621 0905 Casa: 01722 2081927 Celular: 04455 1876 0074

Correo electrónico: g.lara@bbva.bancomer.com

Responsable técnico del proyecto

Nombre y apellidos: RAYMUNDO BUSTAMANTE MORALES

Teléfono: (0155) 5621 3850 Casa: (0155) 5594 8179 Celular: 04455 3560 2587

Correo electrónico: r.bustamante1@bbva.bancomer.com

Descripción del proyecto:

Se trata de un programa de becas conjunto, en el que tanto la Secretaría de Educación Pública (SEP) como la Fundación BBVA Bancomer, aportan recursos para dar apoyo económico y seguimiento escolar a los ganadores de la etapa de entidad, del concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil, organizado y realizado por la Secretaría de Educación Pública, para los estudiantes de 6° grado de Primaria de todas las escuelas con reconocimiento oficial. El concurso es un certamen de demostración de conocimientos sobre las principales materias del programa escolar, eligiendo al final a los estudiantes más sobresalientes mediante exámenes eliminatorios, quedando al final 1000 (mil) estudiantes triunfadores, correspondiendo un número determinado para cada estado y el Distrito Federal, de acuerdo a definición que realiza la propia SEP.

La beca consiste en la entrega de un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos Moneda Nacional.) mensuales al estudiante, por cada uno de los 10 meses del curso escolar, depositados en una cuenta de ahorros aperturada en BBVA Bancomer, S. A., hasta por los 3 años de Secundaria, siempre y cuando mantenga un promedio anual de calificaciones de 8.5, si proviene de escuela primaria Oficial Rural, Indígena o Conafe, o de 9.0, si proviene de escuela Oficial Rural o Particular. El Seguimiento de las calificaciones así como la motivación para mantener resultados y desarrollo académico favorable lo realiza el Director de la Sucursal Bancomer ("Padrino") en donde está asignada la cuenta de ahorro.

Los casos que no cumplen los requisitos para conservar la beca u otros de excepción, así como el desarrollo del Programa los evalúa un Comité Técnico de Becas, integrado por funcionarios de la Fundación BBVA Bancomer y de la SEP. Los casos que pierden la beca son sustituidos por la SEP, por el tiempo restante de vigencia de la beca, de tal suerte que se continúa con la entrega de recursos prevista para el número definido de ganadores.

Justificación:

(Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación, los programas prioritarios de la SEP o del quehacer educativo nacional)

Este programa de becas es un esfuerzo conjunto de la sociedad y gobierno por mejorar los índices educativos del país, al estimular a los estudiantes a superarse, evitar que los alumnos deserten de sus estudios por falta de recursos económicos para contar con los elementos básicos necesarios para continuar estudiando; de tal suerte que por lo menos logren el nivel de Educación Básica y se logra un nivel adecuado de preparación para el nivel medio superior, para el cual el programa también comprende el otorgamiento de un determinado número de becas, por lo cual se mantiene la orientación al logro.

Con este programa se premia el esfuerzo de alumnos sobresalientes de todo el país, de diferentes tipos de escuelas y niveles socioeconómicos, haciendo manifiesta el sentido de oportunidad para todos los que destaquen, la equidad al competir entre tipos de escuela y proporcionalidad, ya que el número de los ganadores por estado lo determina la SEP considerando los volúmenes de matrícula estudiantil en cada entidad.

El seguimiento de calificaciones y control de casos de deserción y/o sustitución, permite evaluar los resultados del proyecto.

Alcance del proyecto:

Las becas se otorgan a los 1,000 ganadores, de la etapa de entidad, de la Olimpiada del Conocimiento Infantil, conforme a las bases publicadas por la SEP; son becas de apoyo escolar por importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por cada uno de los 10 meses del curso escolar y pueden cubrir hasta los 3 años de Secundaria y para los 50 casos que sobresalgan, de acuerdo a evaluación que practica la SEP al cursar el 3er grado de ese nivel, se amplía la beca a \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), hasta por los 3 años de Educación Media Superior; siempre y cuando mantengan los promedios establecidos para cada tipo de escuela primaria de origen, que cursen los niveles sin interrupción y que observen buen comportamiento.

El programa completo busca becar a 6 generaciones de ganadores, desde la 2007 hasta la 2012 y entregar las becas hasta que se curse la educación media superior la última generación de becarios.

Se espera que con este estímulo se mantenga un promedio sobresaliente de calificaciones, que hasta la fecha ha resultado alrededor del 9.5 anual.

Nivel educativo en el que opera el proyecto:

Básicamente de Secundaria, aunque como ya se expuso, habrá 50 becas para nivel medio superior para los más sobresalientes, además que la Fundación BBVA Bancomer ha venido haciendo esfuerzos por acercarles algunos otros programas para Preparatoria o Bachillerato con instituciones educativas específicas con las que tiene relación.

Público beneficiado:

En este año, se estarán beneficiando directamente con este programa conjunto a 3,000 alumnos (1,000 becarios por cada generación: 2007, 2008 y 2009), aunque podría decirse que indirectamente se beneficia a otros familiares de los becarios, pues presumimos que el ingreso de la beca, permite dedicar recursos a otros miembros, o formar parte del ingreso familiar.

Entidad o entidades federativas en las que se llevará a cabo el proyecto:

El proyecto se lleva a cabo a nivel nacional, pues hay ganadores en todos los estados y los recursos son colocados en cuentas de ahorro, a nombre de los ganadores, con el aval de la madre, padre o tutor, en las sucursales de BBVA Bancomer más cercanas al domicilio de los becarios. Así mismo, cada año se promueve una ceremonia con los gobernadores de los estados o autoridades educativos de los mismos, a fin de que haya un reconocimiento local, para cuyos eventos la Fundación BBVA Bancomer aporta recursos y actúa en coordinación con los titulares de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, de la SEP Federal.

Análisis de las necesidades:

Desde el año 2001, que buscamos apoyar un programa educativo, nos dimos cuenta de que el índice de deserción escolar se incrementaba en Secundaria de una manera importante y que muchos niños dejaban la escuela o la cursaban con dificultad por falta de recursos económicos, que les obligaba a trabajar desde temprana edad, para apoyar la economía de sus familias; y en tal situación niños brillantes que podrían desarrollarse iban quedándose rezagados.

Por lo anterior, siendo el Grupo Financiero BBVA Bancomer, una institución que persigue la excelencia, lo cual logra a través de recursos humanos bien preparados, decidió apoyar a estudiantes sobresalientes y así identificó que el Concurso de la Olimpiada del Conocimiento Infantil era una opción muy aceptable para la selección de los alumnos que más destacaban, a quienes se les otorgaban algunos reconocimientos y premios, de beneficio temporal y que ya no había un seguimiento de la preparación futura del estudiante, por lo que propusimos a la SEP el otorgamiento de becas a los ganadores de este certamen y así firmamos un convenio de concertación para becar, sólo con recursos de la Fundación BBVA Bancomer, a 5 generaciones de 550 c/u, convenio que concluyó en 2006 con resultados que nos llenaron de satisfacción, tanto por los índices logrados, como por la valoración que sentimos dieron los alumnos, los padres de ellos, los maestros y autoridades educativas, por lo que propusimos a la SEP continuar con el convenio pero ahora también con la aportación de la SEP, para, entre ambos, becar a más alumnos brillantes de la Olimpiada.

Cabe resaltar que del volumen de ganadores el 95% corresponde a alumnos egresados de escuelas primarias públicas y de entre éstos, alrededor del 45% es de escuelas rurales, de educación indígena y del Conafe, lugares en donde la aportación de la beca es de gran ayuda para las familias, sin la cual muchos casos podrían dejar de estudiar para dedicarse a trabajar, quedando así en una continuidad ancestral de vida sin muchas oportunidades para sobresalir en la vida.

Prospección de resultados e impacto (beneficios esperados):

Con este programa de becas esperamos seguir sumando más estudiantes motivados, que continúen con altas calificaciones en sus estudios, alrededor de 9.5 anual, del grupo en general.

Que haya pocos casos de deserción escolar y de sustitución por calificaciones.

Otras observaciones específicas a este proyecto:

Consideramos que el haber incrementado el número de becas de 550 a 1,000 a partir del 2007, ha motivado más a alumnos de 6° de Primaria, pues suben las posibilidades para que puedan competir por más becas.

Nuestra participación y la posibilidad de publicitar la realización del concurso y eventos de premiación, ha coadyuvado a que se conozca más el mismo, establecido desde hace más de 45 años y a que se entere la población de los esfuerzos de la SEP y de la comunidad educativa para premiar a quienes sobresalen.

Varios de los egresados con estas becas continúan sobresaliendo en otros concursos, a nivel nacional e internacional.

Objetivos, actividades y metas:

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares (cuantificables) que se esperan lograr con el proyecto (indicar al máximo 3 o 4 objetivos).

Objetivo	Meta	Plazo
I. Altas calificaciones	9.4	Un año escolar
II. Baja deserción escolar	2 %	Un año escolar
III. Bajo índice de sustitución de becarios	5 %	Un año escolar

Programa de actividades:

Se indicarán los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada acción.

	Actividad	Resultados	Tiempos de ejecución
	Publicitar el concurso con posters en Sucursales de BBVA Bancomer	Posters en la mayoría de las sucursales BBVA Bancomer	Julio 2009
2.	Apertura de cuentas para depósito de las nuevas becas y asignación de "Padrinos"	1,000 cuentas habilitadas	Julio - Octubre 2009
3.	Promover y realizar ceremonia estatales para reconocimiento de becarios	Por lo menos 16 ceremonias	Julio – Nov. 2009
4.	Abono oportuno de los recursos de las becas	Abono mensual a más tardar el día 10	Septiembre- Diciembre 2009
5.	Seguimiento de calificaciones del 2° Cuatrimestre Escolar 2008-2009	50% de calificaciones capturadas	Junio 2009
6.	renovación y precancelación de becas	100% de becas renovadas o reportadas para sustitución	Noviembre 2009
7.	Juntas del Comité Técnico de becas	2 sesiones en el año	Octubre 2009

Productos entregables:

Se indicarán las formas de entrega o constancia de resultados y su fecha.

Resultados		
1,000 cuentas habilitadas y Padrinos nombrados	Relación entregada a la Coordinación Gral. de OSFAE	Octubre 2009
Por lo menos 16 ceremonias	Relación de fechas de realización y principal funcionario asistente	Noviembre 2009
60% de calificaciones capturadas	capturadas Reporte de becas renovadas y procenceladas para semeter el Camité	
100% de becas renovadas o reportadas para sustitución		
2 sesiones en el año Actas de la sesiones del Comité		Noviembre 2009

Evaluación de resultados y del impacto:

El mecanismo de evaluación será a través del registro automatizado de calificaciones, capturadas por los "Padrinos" lo cual permitirá obtener el promedio de calificaciones obtenidas por el alumno y en general por todos los alumnos de cada generación, o establecer el resultado de cada entidad federativa. Así mismo, a través de los comentarios que den los miembros del Comité Técnico de Becas.

Plan de financiamiento del proyecto

En particular se indicarán, por actividad, los gastos que cubre el donativo de SEP.

Actividad	Costos globales	Aportación de la misma Institución	Aportes de la SEP	Otros aportes previstos *
Becas otorgadas	\$24,000,000.00	\$13,200,000.00	\$10,800,000.00	
Publicidad, regalos y eventos	\$ 3,900,000.00	\$ 3.900,000.00	\$ 0.00	
Operación/sistemas y logística	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00	
TOTALES	\$28,400,000.00	\$17,600,000.00	\$10,800,000.00(1)	

- * Indicar las otras fuentes de financiamiento:
 - (1) El donativo aportado por la SEP por la cantidad de \$10'800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) comprende:
 - 450 becas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 MN), durante 10 (diez) meses para los períodos escolares enero – junio y septiembre – diciembre de la generación 2007,
 - 450 becas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 MN), durante 10 (diez) meses para los períodos escolares enero – junio y septiembre – diciembre de la generación 2008 y
 - 450 becas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 MN), durante 4 (cuatro) meses para el período escolar de septiembre diciembre la generación 2009.

El financiamiento básico es por donativo que le otorga BBVA Bancomer, S. A. a la Fundación y los productos financieros de la inversión patrimonial de dicho donativo.

Leído el presente **Anexo "A"** y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México el **26 de junio de 2009**, en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

Por: "LA SEP"

Guillermo Bernal Miranda Oficial Mayor

Carlos A. Vallejo Rangel Coordinador Administrativo de la Oficialía Mayor Por: "LA FUNDACIÓN"

Sr. Gustavo Lara Alcántara Director General y Responsable Interno Solidario